

1807



Santiago, 07 de noviembre de 2018

De nuestra mayor consideración:

Que en las recientes Jornadas de Reflexión de la Excm^a. Corte Suprema realizadas en Arica el pasado mes de octubre de 2018, V.S.E. expuso que el Poder Judicial se orienta en tres ejes: acceso a la justicia, calidad del servicio de justicia y modernización, donde se indicó textualmente: "Nuestro propósito siempre es otorgar un mejor servicio de justicia, de allí que debemos estar atentos a la calidad de nuestras actuaciones. La evaluación de nuestro plan estratégico puede conducirnos a identificar áreas en las que se debe persistir para obtener el progreso que se pretende. La evaluación debe mostrarnos aquello que ha de ser objeto de atención adecuada a estos propósitos institucionales de desarrollo y eficiencia, **en especial en lo tocante a las personas y sus derechos.**"

Que recogiendo estos lineamientos, venimos en plantear nuestro asombro y disconformidad por la reciente decisión del pasado mes de octubre, del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial CAPJ, respecto de la No Renovación de más de 90 funcionarios a Contrata, correspondientes a las Unidades de Apoyo de Juzgados Civiles y del Trabajo. Lo anterior, producto de un informe presentado por el Departamento de Desarrollo Institucional DDI respecto de la disminución que se habría producido en las cargas de trabajo, en ocasión a la implementación de la LTE.

Sin embargo, no se conoce dicho informe, además los funcionarios afectados nos manifiestan que no habrían sido advertidos con la suficiente antelación ante un posible escenario adverso que les afectaría, impidiendo que ellos pudieran tomar los debidos resguardos. Lo anterior se grafica ya que las notificaciones se practicaron casi de inmediato en octubre, a través de las Zonales Capj, y los afectados no tenían conocimiento que sus cargos Contrata se suprimirían debido a lo indicado anteriormente.

Atendido a lo anterior venimos los abajo firmantes en pedir respetuosamente al Pleno de la Excm^a. Corte, se suspenda dicha decisión, que afecta a tantos colegas, mientras se reevalúe la pertinencia de su continuidad, en consideración además que los tribunales permanentemente requirieren de personal calificado y con amplia experiencia en tramitación de causas, como es el caso, y donde consideramos además que estas personas perfectamente pueden ser reubicadas en otras Unidades de Apoyo. En subsidio solicitamos que se prorrogue por 6 meses a las Contratas de aquellos casos en que no puedan ser reubicados.



Agradeciendo la atención que V.S.E., tenga a bien poner en conocimiento al Excmo. Tribunal Pleno.

Patricio Aguilar Paulsen
Presidente
Aprajud

Marcus Ferrada Gorioitia
Presidente
Anejud Chile

AL SEÑOR:
HAROLDO BRITO CRUZ
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA
PRESENTE